



“APRUEBAN LA MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N° 252-CU-2022-UAC.

Cusco, 13 de mayo de 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N° 142-2022-VRAD-UAC de fecha 6 de mayo de 2022 y anexos, cursado por el Vicerrector Administrativo de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto, el Vicerrector Administrativo de la Universidad Andina del Cusco, con Oficio N° 278-2022/DIPLA-UAC-COVID.19 de la Dirección de Planificación Desarrollo Universitario, eleva el Informe N° 023-2022-U.OYMT-DIPLA-UAC con la propuesta de modificación y adecuación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, de acuerdo al detalle siguiente:

- a) La organización estructural de la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario
- b) El ámbito funcional de Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario y sus funciones generales
- c) El ámbito funcional de la Unidad de Planeamiento y Proyectos de Inversión.
- d) El ámbito funcional de la Unidad de Presupuesto.

Que, el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *“Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”*.

Que, el pleno del Honorable Consejo Universitario luego de evaluar y analizado lo expuesto por el Vicerrector Administrativo ha acordado aprobar la propuesta de modificación y adecuación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario de la Universidad Andina del Cusco.



Según lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria virtual del 9 de mayo de 2022, el inc. a) del art. 24° del Estatuto Universitario y, la Ley Universitaria N° 30220, el pleno del Honorable Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la modificación y adecuación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución, de conformidad al detalle siguiente:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), DE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO UNIVERSITARIO

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO UNIVERSITARIO

Art. 1 La Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario es la encargada de brindar asesoramiento técnico normativo a los diferentes órganos de la universidad en planificación, presupuesto, estadística universitaria, racionalización, simplificación administrativa, formulación y evaluación de proyectos de inversión de desarrollo universitario, financiamiento de proyectos y en la elaboración de los documentos normativos de gestión. Depende del Rectorado.

Art. 2 Son funciones generales de la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario:

- a) Proponer al Rector, las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario.
- b) Normar la formulación y evaluación del Plan Estratégico Institucional, así como de los planes estratégicos, planes operativos y presupuestos específicos de las unidades académicas y administrativas de la universidad,
- c) Conducir el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional; así como asesorar a las Direcciones, Oficinas, Facultades, Escuela de Posgrado y Filiales, en la formulación de su Plan Estratégico, de acuerdo con las políticas y lineamientos establecidos.
- d) Formular y proponer el Plan Estratégico, Plan Operativo y Presupuesto de la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, en alineamiento con el Plan Estratégico y Proyecto General de Desarrollo Institucional aprobado, y en concordancia a los lineamientos y prioridades establecidas.
- e) Formular, proponer y sustentar a la Autoridad Universitaria los proyectos de



- inversión tangibles e intangibles para el desarrollo universitario, previstos en el Plan Estratégico de la universidad.
- f) Coordinar el financiamiento de los proyectos de inversión de desarrollo universitario aprobados, para su ejecución proponiendo fuentes de financiamiento internos o externos.
 - g) Coordinar y conducir el desarrollo de los estudios de pre factibilidad, factibilidad y la ejecución de los proyectos de inversión tangible e intangibles de desarrollo universitario, aprobados por la autoridad.
 - h) Evaluar y controlar el desarrollo de los proyectos de inversión de desarrollo universitario de la universidad, de acuerdo con el expediente técnico y cronograma de trabajo establecidos.
 - i) Determinar y establecer los indicadores de control para evaluar el desarrollo del Plan Estratégico, los Planes Operativos y Presupuesto de la Universidad.
 - j) Conducir corporativamente el diagnóstico situacional integral, evaluando los resultados de la gestión económica – financiera, académica, administrativa y el clima organizacional de la Universidad; así como las tendencias del entorno, al corto, mediano y largo plazo.
 - k) Organizar, programar y conducir el proceso de formulación del Plan Operativo y Presupuesto de la Universidad, así como asesorar a las unidades académicas y administrativas en la formulación de sus Planes Operativos y Presupuesto específicos, de acuerdo con las políticas y lineamientos establecidos.
 - l) Investigar y evaluar la realidad Institucional, para el desarrollo y la transformación Universitaria en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales.
 - m) Asesorar, dirigir y absolver consultas de carácter técnico, relativo a los sistemas de planificación, presupuesto, racionalización y estadística.
 - n) Conducir la formulación del Plan de Inversiones de la Universidad y proponer los proyectos de inversión a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con las necesidades y estrategias de la Universidad.
 - o) Controlar, evaluar y autorizar el compromiso presupuestal de las unidades académicas y administrativas de la Universidad.
 - p) Conducir, asesorar y controlar los procesos de ejecución y evaluación presupuestal de la Universidad.
 - q) Controlar y evaluar el grado de avance del cumplimiento de objetivos y metas establecidas en el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Universidad.



- establecidos a nivel de ejes, objetivos, estrategias o actividades.
- r) Informar a la Autoridad, de las desviaciones detectadas en el proceso de control y evaluación de la ejecución de los proyectos general de desarrollo, planes estratégicos y operativos, presupuestos de la Universidad.
 - s) Dirigir, coordinar y controlar la programación, ejecución y evaluación de los procesos de racionalización administrativa de la Universidad.
 - t) Conducir y controlar el plan de diseño organizacional, orientando a la definición de la organización de la Universidad, en su componente estructural, funcional y procedimental.
 - u) Determinar la organización funcional de la Universidad; evaluando las características y naturaleza de las actividades que desarrollan, los volúmenes de trabajo existentes y el grado alcanzado en la sistematización de sus procesos, de las unidades académicas y administrativas de la universidad.
 - v) Formular y proponer al Rectorado para su aprobación, los documentos normativos de gestión de la Universidad; como el Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro Orgánico de Puestos (COP) y Manual de Organización y Funciones (MOF).
 - w) Asesorar y apoyar a las unidades académicas y administrativas de la Universidad en la formulación del marco normativo general y específico, que regule y norme el funcionamiento y desarrollo de sus actividades.
 - x) Conducir y controlar las actividades de racionalización administrativa y operativa de la Universidad, desarrollando la mejora continua de sus procesos.
 - y) Establecer la metodología y conducir el proceso de determinación de los costos que se incurren en el trámite administrativo de los procedimientos considerados, en el Texto Único de Procedimientos Administrativo de la Universidad.
 - z) Formular y proponer el Manual de Procedimientos y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad.
 - aa) Generar, procesar, sistematizar la información estadística de la Universidad, en coordinación con las unidades orgánicas responsables de la Universidad.
 - bb) Formular y proponer el Anuario Estadístico de la Universidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
 - cc) Evaluar y controlar la ejecución del Plan Estratégico, Plan Operativo y Presupuesto de la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario e



informar el avance del mismo al Rectorado.

- dd) Normar, conducir y controlar la formulación de la Memoria Anual de las unidades académicas y administrativas de la Universidad y proponer al Rectorado para su aprobación.
- ee) Desempeñar las demás funciones que le asigne el Rector, en el ámbito de su competencia.

Art. 3 La Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario cuenta con las siguientes unidades orgánicas de tercer nivel:

- a) Unidad de Planeamiento y Proyectos de Inversión
- b) Unidad de Presupuesto.
- c) Unidad de Organización y Métodos de Trabajo
- d) Unidad de Estadística.

Art. 4 La **Unidad de Planeamiento y Proyectos de Inversión**, es la encargada de asesorar y conducir el diagnóstico estratégico situacional, identificar proyectos de inversión de desarrollo universitario que requiera la universidad, desarrollar la vinculación de los objetivos y estrategias; proponer y evaluar el plan estratégico, proyecto general de desarrollo y el plan operativo institucional; así como coordinar y conducir la elaboración, alineamiento y evaluación de los planes estratégicos, proyecto general de desarrollo y planes operativos institucional y de las unidades académicas y administrativas de la universidad, de acuerdo con los lineamientos y las disposiciones establecidas.

Art. 5 La **Unidad de Presupuesto**, es la encargada de proponer los techos presupuestales de las unidades orgánicas de la universidad, asesorar y conducir la determinación de los costos de las actividades de los planes operativos institucional y de las unidades académicas y administrativas aprobadas, formular el presupuesto institucional y de las unidades académicas ya administrativas, así como evaluar la ejecución del presupuesto institucional y de las unidades académicas y administrativas de la universidad.

Art. 6 La **Unidad de Organización y Métodos de Trabajo**, es la encargada de efectuar el diseño organizacional, racionalización y mejora de los procesos mediante técnicas racionalización y de mejora continua de los procesos y métodos



trabajo, desarrollo de estudios técnicos de optimización de recursos; así como de la formulación de los documentos de gestión organizacionales y el asesoramiento a las unidades orgánicas en la formulación de los documentos normativos de la Universidad.

Art. 7 La **Unidad de Estadística**, es la encargada de recopilar, tabular y procesar la información estadística de la Universidad. para la evaluación de la gestión de las actividades académicas y administrativas de la Universidad y la toma de decisiones respetivas.

SEGUNDO: ENCOMENDAR, a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para la Implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. - - - - -

DYBG/MACQ/SG/uch.

. DISTRIBUCIÓN:

- VRAD/VRAC/VRIN
- Facultades (05)
- DIPLA
- RRHH.
- U. OYMT.
- Coord. SUNEDU
- Interesados
- Archivo